

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

.VISTO la Resolución nro. 2/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado David Esteban -- MATCZENKO, y

.CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 la asignatura Electrotecnia II sin tener previamente aprobada - su correlativa mediata Física II a).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por la Ley nro. 23.068.

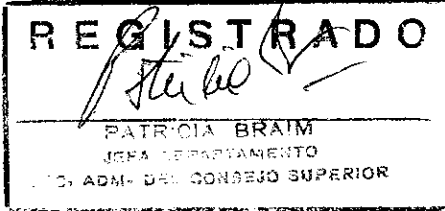
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 2/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en 1984 de la asignatura Electrotecnia II, eximiendo de la correlativa mediata existente con Físi

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

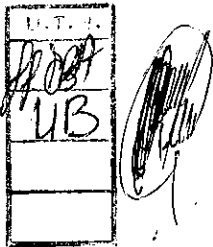
-2-

///.-

ca II a) al alumno David Esteban MATCZENKO, legajo nro. 04-07700-2, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 101/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO